

Servicios de empleo

El desafío

Los servicios de empleo equipararan la demanda de empleo con la oferta de empleo, por lo que son cruciales para el buen funcionamiento del mercado laboral. Su prestación corre por cuenta de los gobiernos, a través del Ministerio de Trabajo y/o de agencias de empleo privadas. La estrecha colaboración entre los servicios públicos y los servicios privados de empleo es importante, pues redundan en favor del mercado de trabajo, como quedó demostrado durante la crisis financiera y económica mundial desencadenada en 2008.

Los servicios públicos de empleo planifican y ejecutan las políticas de mercado de trabajo. Su función principal es facilitar las transiciones del mercado de trabajo para los trabajadores y las empresas a través de lo siguiente:

- difusión de información útil sobre el mercado de trabajo;
- asistencia con la búsqueda de empleo y prestación de servicios de colocación;
- administración de prestaciones del seguro de desempleo;
- gestión de una variedad de programas relativos al mercado laboral.

Las agencias de empleo privadas también desempeñan un importante papel en el mercado de trabajo. Como servicio fundamental, ofrecen una vía alternativa de puesta en relación de las ofertas y demandas de empleo; también imparten formación y ofrecen la posibilidad de desarrollar las calificaciones para atender a las necesidades de los empleadores.

La OIT presta apoyo y asesoramiento a sus Estados Miembros, ayudándoles a mejorar sus servicios públicos de empleo; promoviendo la reglamentación de las actividades de las agencias de empleo privadas; y alentando la colaboración productiva entre unos y otras.

La respuesta de la OIT

Toda la labor de la OIT en materia de empleo responde al mandato vigente del Programa Global de Empleo (2003) y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008). En el mandato de la OIT, y desde la fundación misma de la Organización, los servicios públicos de empleo han sido objeto de reconocimiento. En el Convenio de la OIT sobre el desempleo, 1919 (núm. 2), se reconoció la función de los servicios de empleo, y se promovió la creación de servicios nacionales de empleo en todos los Estados Miembros. Con la adopción del Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88), la función de estos servicios quedó ampliamente de manifiesto a nivel internacional.

La necesidad cada vez mayor de prestar servicios a un mercado de trabajo flexible y en rápido cambio propició un desarrollo aún mayor de las agencias de empleo privadas. El reconocimiento de su positiva contribución dio lugar a la elaboración del Convenio de la OIT sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) y de la Recomendación que lo acompaña (núm. 188). En el Pacto Mundial para el Empleo, de 2009, también se recalca la importante función que desempeñan los servicios de empleo contribuyendo a una recuperación sostenida del empleo.

Tanto quienes buscan empleo como los empleadores son usuarios de los servicios de empleo, sean estos públicos o privados; y la mayoría de los servicios nacionales de empleo cuentan con la orientación de un órgano asesor que refuerza los principios del diálogo social entre el gobierno, los empleadores y los trabajadores.



El programa de la OIT se centra en tres áreas interrelacionadas: servicios, desarrollo de los conocimientos y promoción. Ello comprende las actividades siguientes:

- evaluar los servicios públicos de empleo de los Estados Miembros a fin de determinar las áreas susceptibles de mejorar, y apoyar la formulación y ejecución de proyectos de cooperación técnica para fortalecer los servicios de empleo. Se está haciendo especial hincapié en los servicios en África;
- respaldar los planes de recuperación en entornos que se recuperan de una crisis, tras una catástrofe natural o un conflicto civil. Como respuesta inmediata, se establecen los servicios de empleo de emergencia; a más largo plazo, la OIT ayuda a establecer servicios públicos de empleo sostenibles;
- impartir cursos de formación técnica sobre los servicios públicos de empleo, sobre orientación profesional en apoyo a la transición de los jóvenes de la escuela al mercado de trabajo; y sobre directrices y políticas relativas a la regulación de las agencias privadas de empleo;
- promover las ventajas de las iniciativas de cooperación entre los servicios públicos de empleo y las agencias de empleo privadas;
- evaluar cómo podrían los servicios públicos de empleo ampliar sus servicios esenciales a los trabajadores y a las empresas de la economía informal, ayudando a estos últimos en su transición hacia la economía formal;
- extraer lecciones de la información recabada sobre los programas de los servicios públicos de empleo relativos al mercado de trabajo en respuesta a la crisis económica mundial; y
- fortalecer el papel de los servicios públicos de empleo en las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a mejorar la recolección y difusión de información sobre el mercado de trabajo.

Herramientas y material clave

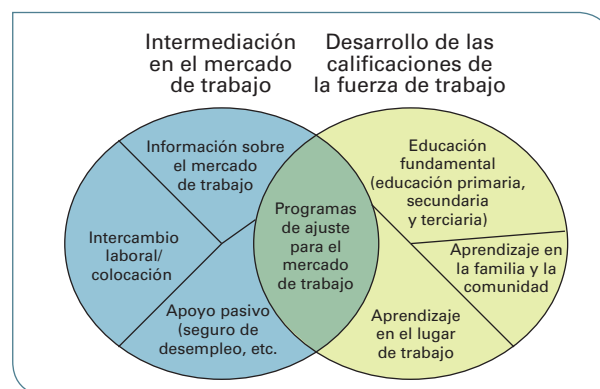
Además de las normas de la OIT citadas anteriormente:

Thuy, P.; Hansen, E.; Price, D. 2001. *The public employment service in a changing labour market* (Geneva, OIT).

International Labour Office (ILO). 2003. *Guidelines for establishing emergency public employment services* (Geneva).

Hansen, E. 2006. *Orientación Profesional – Un manual de recursos para países de bajos y medianos ingresos* (Ginebra, OIT).

Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2007. *Guía para las agencias de empleo privadas - Regulación, monitoreo y ejecución* (Ginebra).



Donna Koeltz
Especialista principal en servicios de empleo

Contáctenos
Departamento de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad
Sector de Empleo
Oficina Internacional de Trabajo
4, route des Morillons
CH-1211 Ginebra 22 / Suiza
Tel: +41 22 799 6111
Correo-e: empskills@ilo.org
www.ilo.org/skills/areas/employment-services/lang-es/index.htm